



CORTE  
SUPREMA  
DE  
JUSTICIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Compromiso con la gente

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CONTRATACIÓN EXCLUÍDA**

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DE  
SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA  
DE ASUNCION – PLURIANUAL**

**2025**

## BASES Y CONDICIONES

**Señor**  
**PROVEEDOR**  
**Presente:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de **CONTRATACION EXCLUIDA “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

- **Generalidades.**
- **Datos de la Contratación (DDLC).**
- **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**
- **Modelo de Contrato.**
- **Anexos.**

Atentamente,

.....  
Firma, Sello y Aclaración

## CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo  en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

### Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

### Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.



- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## GENERALIDADES

### 1. OBJETO DE LA LICITACION

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, llama a LICITACION para el “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION”. De modo a que se pueda contar dentro de las Instalaciones del Palacio de Justicia un servicio de cafetería de calidad, y al alcance tanto de profesionales, funcionarios y público en general por un periodo de 60 (SESENTA) meses, en el horario laboral institucional.

### 2. QUIENES PUEDEN OFERTAR

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas, residentes en la República del Paraguay, que cumplan con todos los requisitos establecidos en las leyes vigentes y en el Pliego de Bases y Condiciones, que tengan experiencia específica demostrable, de 5 (cinco) años como mínimo, que hayan desarrollado con anterioridad una actividad de prestación de servicios gastronómicos objeto de esta Licitación.

### 3. DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Constituyen documentos de la Licitación:

- a. Las Bases y Condiciones, con los anexos correspondientes, entre otros, en:

**ANEXO A -** Carta de Presentación de Oferta

**ANEXO B -** Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta

**ANEXO C -** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (deberán presentar en caso de ser adjudicado).

**ANEXO D -** Lista de Productos para la Cafetería.

**ANEXO E -** Lista de Muebles Equipos, Maquinaria, Vajillas, Cubiertos y Menajes que serán incorporados por el oferente.

**ANEXO F -** Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

**ANEXO G -** Constancia de Servicios Prestados con Entidades Públicas y/o Privadas.

- b. Contrato Proforma.

- c. Planos de la Isla ubicada en Planta Baja habilitada para la venta de comida rápida.

## 4. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En el presente Pliego se encuentran estipulados los requisitos y condiciones para participar del llamado a contratación para el **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION”**. Así como informaciones de interés para los oferentes. No obstante, todo lo no prescrito en este Pliego, se encontrará sujeto a las demás disposiciones legales que forman parte del derecho positivo de la República del Paraguay, relacionadas al presente proceso de contratación.

Los documentos anexos son parte integrante del contrato.

## 5. ATRIBUCIONES DE LA CONVOCANTE

- a. La Convocante se reserva el derecho de desestimar una o todas las ofertas que no llegaren a reunir las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente LLAMADO a licitación, o que llegaren a alterar las documentaciones pertinentes o las que adolezcan de vicios, defectos sustanciales o que no cumplieren estrictamente con los documentos solicitados.
- b. La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por casos fortuitos o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de extinción del procedimiento de contratación, debido a que se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante. En cualquier caso, de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos ni a indemnización alguna de gastos a los que hubieren incurrido durante el proceso.
- c. La Convocante podrá declarar desierto la presente Licitación mediante Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, en los siguientes casos:
  1. Que no se hubiera presentado oferta alguna;
  2. Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; o
  3. Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la base del canon establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas.
- d. La Convocante, indistintamente al presente llamado, se reserva el derecho de realizar otros llamados para explotación de espacio físico para servicios gastronómicos según criterio y necesidad.

## 6. Fraude y corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - iii. Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- I. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - II. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - III. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - IV. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - V. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósta persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## 7. Condición de Participación

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

## 8. Prohibición de negociar.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

## 9. PREPARACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas, así como todas las documentaciones relacionadas a la misma, deberán estar redactadas en idioma español. Las ofertas deberán ser firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas.

Las ofertas deberán ajustarse en todo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Los oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las especificaciones técnicas. Si los oferentes descubriesen algún error aparente o discrepancia, consultarán a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta no será reconsiderada.

## 10. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son públicas.

## 11. PLAZO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS

El plazo de la explotación del ESPACIO FÍSICO PARA SERVICIOS DE CAFETERIA dentro del Palacio de Justicia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por la Empresa adjudicada será de 60 (sesenta) meses, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

## 12. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será de: **UN SOLO SOBRE**. Los Oferentes Presentarán un sobre debidamente cerrado y rotulado de la siguiente manera:

- LLAMADO A LICITACION PARA EL “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION”
- CONVOCANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.....
- EMPRESA OFERENTE.....
- DOMICILIO.....
- TELÉFONO - FAX.....
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: .....
- FECHA: .....
- LLEVAR UNA ADVERTENCIA DE NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

*Si el sobre no está cerrado e identificado como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.*

## DATOS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. Difusión de los documentos de la contratación

Todos los datos y documentos de esta contratación podrán ser obtenidos directamente de la página de la Corte Suprema de Justicia ([www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)) y de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)) o en soporte magnético o medio escrito de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia – 4º Piso Torre Sur – Palacio de Justicia – Asunción.

Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la contratación que obren en el mismo.

### 2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de las bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el correo de la Unidad Operativa de Contrataciones ([contrataciones1@pj.gov.py](mailto:contrataciones1@pj.gov.py)) o a través de la mesa de entrada de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

***Las consultas podrán ser realizadas hasta las 13:00 hs. del día martes, 23 de diciembre de 2025.***

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de las bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante emitirá una Aclaratoria con las respuestas, a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia ([www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)) y de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)), la misma será remitida a todos los invitados a participar de la contratación y a las personas que pasen a retirar las bases y condiciones de la UOC, hasta un día antes de la fecha de apertura de sobres.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

### 3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a las bases y condiciones.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes a las bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

## 4. Documentos de la oferta

Las bases y condiciones, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

## 5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Los documentos requeridos se citan en el Punto f. Requisitos documentales de las condiciones de participación.

## 6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito y/o correo electrónico.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## 7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## 8. Idioma de la Oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## 9. Idioma del Contrato

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **EL GUARANI**.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## 11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Desde el día de su publicación hasta un día antes de la fecha tope de consultas.

- **Lugar:** Instalaciones de la Isla (góndola de expendio), sito en Planta Baja entre Torre Sur y Torre Norte del Palacio de Justicia de Asunción.
- **Día y Hora:** Será hasta el día viernes 19 de diciembre de 2025 hasta las 13:00 horas.
- **Procedimiento:** de carácter obligatoria y deberá constar en un Acta pertinente, que será rubricada por representantes del oferente y funcionarios a ser designados por el Departamento Logística Administrativa para dicho acompañamiento.
- **Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** funcionarios a ser designados por el Departamento Logística Administrativa para dicho acompañamiento.

- **Participación obligatoria:** Si

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta.

## 12. Formato y firma de la Oferta

1. La carta de presentación de oferta (ANEXO A) será firmada por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## 13. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **120 (CIENTO VEINTE) días corridos** a partir de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## 14. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta.

La garantía podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

La Garantía Bancaria o póliza, deberá ajustarse al Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta establecido en el ANEXO B del presente Pliego de Bases y Condiciones.

b. Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El plazo de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será **150 (ciento cincuenta) días corridos** que se computa desde la fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Motivos que llevarían a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso que el oferente no diera cumplimiento a los siguientes compromisos:

- Mantener inalterable las condiciones de la oferta.
- No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado en este pliego.
- Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- No emitir declaraciones juradas con datos falsos.
- Suministrar los documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones para la Firma del Contrato, en caso de ser adjudicado.
- Firmar el Contrato conforme al pliego de bases y condiciones, en caso de ser adjudicado.
- Suministrar en tiempo y forma la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser adjudicado.
- Presentar las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, en caso de ser adjudicado.
- Formalizar el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato, en caso de ser adjudicado.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los licitantes para prolongar el periodo de validez de la oferta. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los licitantes podrán rechazar esta solicitud.

## **15. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: **150 (ciento cincuenta) días corridos** contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.

## **16. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Se deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con una vigencia de **62 (sesenta y dos) meses**, a partir de la firma del Contrato, y por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del total de la suma del canon adjudicado.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada una vez que se encuentre vigente el contrato, dentro del plazo de **10 (diez) días corridos**.

## **17. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **62 (sesenta y dos) meses**, contados desde el día de la firma del contrato.

## 18. Plazo para presentar las ofertas

✓ **LAS OFERTAS DEBERÁN SER RECIBIDAS POR LA CONVOCANTE EN:**

- **OFICINA:** DEPARTAMENTO DE LICITACION – UOC.
- **DIRECCION:** 4° PISO – TORRE SUR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION  
Calles MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA - SAJONIA

✓ **DIA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS:**

- **DIA: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2025**
- **HORA: 09:15 hs.**

✓ **DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:**

- **DIA: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2025**
- **HORA: 09:30 hs.**

- Se invitará a no menos de 3 (tres) potenciales oferentes interesados en concursar.
- La Convocatoria se publicará durante 3 (tres) días consecutivos en 2 (dos) diarios de gran circulación de la capital, debiendo mediar como mínimo, 5 (cinco) días calendario, entre la fecha de la última publicación y la fecha del acto de apertura de las Ofertas.
- La participación es de carácter libre y gratuita.
- Todos los datos y documentos de esta contratación podrán ser obtenidos directamente de la página de la Corte Suprema de Justicia ([www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)) y de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)) o en soporte magnético y medio escrito de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia – 4° Piso Torre Sur – Palacio de Justicia – Asunción. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la contratación que obren en el mismo.
- La entrega de las ofertas se hará en un solo acto, en sobre cerrado, con la debida seguridad, a fin de que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrá por no presentadas.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## 19. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## 20. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos.
2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
  - a. "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b. "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c. "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
3. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

## 21. CONTENIDO DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

- a. Fecha de apertura.
- b. Objeto de la Licitación.
- c. Nombre de los representantes de la Convocante.
- d. Nombre de los representantes de los Oferentes, con los precios cotizados en las ofertas.
- e. Nombre de otros asistentes al acto.
- f. Observaciones y otros datos que se consideren necesarios y convenientes.
- g. Firma de los asistentes.

El acta registrará también cualquier observación referente a las documentaciones presentadas por los oferentes. A partir de ese momento, las ofertas admitidas quedarán a cargo del Comité de Evaluación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para su estudio, análisis y juzgamiento.

## 22. INHABILITACION DE LOS OFERENTES

No podrán presentar propuestas en el presente procedimiento de contratación, ni contratar con la Convocante:

1. Las autoridades y funcionarios del Estado paraguayo, de las entidades descentralizadas, autárquicas o binacionales, de los gobiernos departamentales y de las municipalidades, impedidos conforme a la Constitución Nacional, la ley de la función pública o la ley particular que aplique.
2. Los participantes que presenten más de una oferta en el proceso, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
3. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.
4. Las personas físicas o jurídicas que tengan un proceso judicial en trámite por incumplimiento contractual con el Estado, los gobiernos departamentales o las municipalidades, o que hayan sido condenadas por dicha causa dentro de los 5 (cinco) años anteriores al llamado de Arrendamiento.
5. Los que tengan auto de prisión o que se hallen cumpliendo una condena penal.
6. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
7. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en interdicción judicial.
8. Los incapaces de contratar según la legislación común.
9. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de las Leyes o demás disposiciones que forman parte del Derecho Positivo Paraguayo.

## 23. DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Serán desestimadas las ofertas que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

- a. Evidencia de más de una oferta por parte de un solo oferente, con el mismo o diferente nombre.
- b. Evidencia de colusión o acuerdo entre las partes.
- c. Participación anterior en cualquier acto fraudulento.
- d. Evidencia de subterfugios a efectos de ganar la Licitación.



- e. Ausencia de las firmas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Presencia de enmiendas, tachaduras o raspaduras, que impidan su correcta interpretación.

#### 24. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La aceptación y lectura de la oferta de un oferente en el acto de apertura de sobres no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas, por parte del Comité de Evaluación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

La Convocante constituirá un “Comité de Evaluación” para evaluar las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

Las ofertas presentadas de oferentes individuales tanto como oferentes en consorcios serán evaluadas de la misma manera y con el mismo criterio de evaluaciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe, en el cual se incluirá el dictamen que servirá como base para la adjudicación o declaración desierta de la Licitación.

El Comité de Evaluación procederá primeramente a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

- En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios.
- La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes, respecto de su oferta, pero está en ningún caso podrá ser modificada.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán verificadas para el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos de la licitación aplicando el sistema de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”:

**Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

**a. Especificaciones Técnicas:**

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego.

Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

**b. Evaluación de la Propuesta Técnica**

**Capacidad Técnica:**

- ✓ LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE SERÁN CALIFICADAS CONFORME A LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN LOS PUNTOS J Y K, PUNTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS

- DE 5 (CINCO) A 7 (SIETE) AÑOS DE ACTIVIDAD en el mercado local: **10 PUNTOS**
- DE 8 (OCHO) A 10 (DIEZ) AÑOS DE ACTIVIDAD en el mercado local: **20 PUNTOS**
- DE 11 (ONCE) AÑOS EN ADELANTE DE ACTIVIDAD en el mercado local: **30 PUNTOS**

- ✓ FACTURACIÓN DEL OFERENTE SERÁN CALIFICADAS CONFORME A LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN EL PUNTO I Y PUNTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

- FACTURACION MENOR a G. 1.000.000.000 (GUARANÍES MIL MILLONES) de promedio en los años 2021/2022/2023/2024. **5 PUNTOS.**
- FACTURACION DESDE G. 1.000.000.001 (GUARANÍES MIL MILLONES UNO) hasta G. 2.000.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL MILLONES) de promedio en los años 2021/2022/2023/2024. **10 PUNTOS.**
- FACTURACION DESDE G. 2.000.000.001 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES UNO) hasta G. 3.000.000.000.- (GUARANÍES TRES MIL MILLONES) de promedio en los años 2021/2022/2023/2024. **15 PUNTOS.**
- FACTURACION DESDE G. 3.000.000.001 (GUARANÍES TRES MIL MILLONES UNO) de promedio en los años 2021/2022/2023/2024. **20 PUNTOS.**

- ✓ NÚMERO DE FUNCIONARIOS INSCRIPTOS EN EL I.P.S. SERÁ CALIFICADO CONFORME AL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL, ADJUNTANDO COPIAS DE LAS PLANILLAS CON SUS COMPROBANTES DE PAGO.

PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

- Hasta 10 (diez) funcionarios. **3 PUNTOS.**
- Desde 11 (once) funcionarios y hasta 20 (veinte) funcionarios. **7 PUNTOS**
- De 21 (veinte y uno) funcionarios en adelante. **10 PUNTOS**

**c. Evaluación de Propuesta Económica**

**✓ CANON OFERTADO**

Las ofertas de canon a pagar mensualmente que los oferentes deberán considerar como base de propuesta será la siguiente:

COMO MININO G. 9.975.651 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO) mensual, que es el actual monto de canon percibido.

La Oferta de canon a pagar más alta, a partir de la base será puntuada de la siguiente manera:

- La mayor oferta: **40 puntos**

Las demás ofertas recibirán la cantidad de puntos que correspondan al porcentaje que representa su oferta en relación a la mayor oferta.

**FORMULA DE PUNTOS =**  $\frac{\text{Canon Ofertado} \times 40}{\text{Canon ofertado más alto}}$

**Ejemplo:**

OFERENTE	OFERTA	FORMULA		PUNTOS
A	G. 6.000.000	<u>6.000.000 x 40</u>	<u>240.000.000</u>	<b>36,92</b>
		6.500.000	6.500.000	
B	G. 6.500.000	<u>6.500.000 x 40</u>	<u>260.000.000</u>	<b>40,00</b>
		6.500.000	6.500.000	
C	G. 5.500.000	<u>5.500.000 x 40</u>	<u>220.000.000</u>	<b>33,84</b>
		6.500.000	6.500.000	

**d. Certificado de Producto y Empleo Nacional**



A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

**a) Consorcios:**

**a.1. Provisión de Bienes:** El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

**a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

**e. Margen de Preferencia local**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

**f. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

- |  |
|--|
| <b>1. Nota dirigida al Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, indicando la(s) persona(s) facultada(s) para representar a la firma en todo lo referente al Acto de Apertura de Sobres de esta Licitación y la lista de los documentos contenidos en este sobre. (SUSTANCIAL)</b> |
| <b>2. Carta de Presentación de Oferta, dirigida al Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme al formulario oficial, acompañada del detalle de la oferta. ANEXO A. (SUSTANCIAL)</b>  |
| <b>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (SUSTANCIAL)</b><br>Garantía Mantenimiento de Oferta, descripta en el <b>ANEXO B</b> o póliza de seguro.  |
| <b>4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**), adjuntando copias de las planillas con sus comprobantes de pago.</b>  |

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
<b>9. DOCUMENTOS LEGALES</b>
<b>8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. <b>(SUSTANCIAL)</b>
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. <b>(SUSTANCIAL)</b>
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. <b>(SUSTANCIAL)</b>
<b>8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. <b>(SUSTANCIAL)</b>
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. <b>(SUSTANCIAL)</b>

<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. <b>(SUSTANCIAL)</b>
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. <b>(SUSTANCIAL)</b>

- c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **(SUSTANCIAL)**
- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: **(SUSTANCIAL)**
- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- e) Las empresas deberán presentar en forma de **declaración jurada que conocen y aceptan todos los documentos de la presente Licitación, así como toda la información suministrada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Para tal efecto examinarán la totalidad de los documentos, informándose sobre el contenido de los mismos y demás condiciones exigidas por este Pliego de Bases y Condiciones.
- f) La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que integran,
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre el líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

- Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora de la apertura de ofertas.**
- Todos los documentos de origen extranjero deberán estar apostillados, visados por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Asunción.**
- Todos los documentos que no estén originalmente redactados en idioma español, deberán ser traducidos a este idioma, por traductor público matriculado en el Paraguay.**

## g. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### a. Para contribuyente de IRE.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022, 2023, 2024.

- Endeudamiento: pasivo total/ activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022, 2023, 2024.
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
- El promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024., no deberá ser negativo.

**b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

**c. Para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

**d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los 2022, 2023, 2024.
- **OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con el requisito.**

**h. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

- Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023, 2024, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios ([www.dnit.gov.py](http://www.dnit.gov.py)).
- Formulario 500 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Formulario 501 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
- Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2022, 2023, 2024.
- Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2022, 2023, 2024.

**i. Capacidad técnica**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá presentar la lista de productos de la cafetería. **ANEXO D.**



2. El oferente deberá presentar la Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos, Menajes que serán incorporados por el Oferente. **ANEXO E.**
3. El oferente deberá garantizar que sus proveedores no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **ANEXO F.**
4. El oferente deberá presentar Constancia de Servicios Prestados. **ANEXO G.**
5. El oferente deberá demostrar que no se encuentra en quiebra.
6. El oferente deberá demostrar que no se encuentra en interdicción judicial.
7. El oferente deberá realizar una Visita al espacio físico a ser arrendado. La visita es de carácter obligatoria.
8. El oferente deberá manifestar:
  - Que conoce y acepta en todos sus términos todos los documentos de la presente Licitación, así como toda la información suministrada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
  - Que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de bases y condiciones.
  - No haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, con las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades o los Gobiernos Departamentales por causas atribuibles a ellos, en los últimos 5 (cinco) años. 2020-2021-2022-2023-2024.
  - Que serán emitidas facturas legales a través de sistemas informáticos (máquina registradora) a los usuarios por la prestación de servicios dentro de los espacios físicos a ser concedidos por la Convocante, dentro de los lineamientos de la DNIT.
  - Que tiene la capacidad de cobro en efectivo, así como cobros vía tarjeta de crédito o débito o QR, en el marco de la prestación del servicio constituido en el presente llamado.
  - Que cuenta con la capacidad de dotar del personal humano necesario, (mozos, limpiadores, cajeros, atención al público, etc.), para garantizar un buen servicio, conforme a las especificaciones emitidas por la convocante en el presente Pliego de Bases y Condiciones, además que cuenta con una persona que se encargue del acompañamiento administrativo en la ejecución del contrato a suscribirse, y que la misma no está designada a otros servicios que hacen al presente llamado. Así mismo que cuenta con un Tecnólogo de alimentos y un Nutricionista.
  - Que garantiza la responsabilidad del oferente sobre daños y/o accidentes que puedan ocurrir a los equipos y activos propios del oferente y que serán de utilizados el marco del contrato a suscribirse.
  - Que dispone de vehículos refrigerados necesarios, para la adecuada prestación del servicio.
  - Que no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - Que todos los productos envasados y manufacturados a comercializarse en el marco del contrato, cuentan con Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitido por el INAN.
  - Que los precios de los productos deberán estar exhibidos, en por lo menos dos tableros ubicados en lugares visibles.
  - Que los precios de los productos exhibidos, no podrán ser superiores a los precios del mercado regulados por la Secretaría de Defensa del Consumidor – SEDECO.
- **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

**j. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

1. Lista de Productos de la Cafetería - **ANEXO D.**
2. Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos, Menajes que serán incorporados por el Oferente. **ANEXO E.**
3. Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay. **ANEXO F.**
4. Constancia de Servicios Prestados. **ANEXO G.**
5. Constancia del Registro General de Quiebras, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en quiebra o con convocatoria de acreedores, expedida con antelación y vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
6. Constancia de no hallarse en interdicción judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, expedida con antelación y vigente a la fecha de apertura de ofertas.
7. Constancia de Visita e inspección al sitio de ejecución del contrato.
8. Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo vigente a la fecha de presentación de la oferta.
9. Manifestación en carácter de Declaración jurada de:
  - Que manifiesta que conoce y acepta en todos sus términos todos los documentos de la presente Licitación, así como toda la información suministrada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
  - Que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de bases y condiciones.
  - Que manifiesta no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, con las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades o los Gobiernos Departamentales por causas atribuibles a ellos, en los últimos 5 (cinco) años.2020-2021-2022-2023-2024.
  - Que serán emitidas facturas legales a través de sistemas informáticos (máquina registradora) a los usuarios por la prestación de servicios dentro de los espacios físicos a ser concedidos por la Convocante, dentro de los lineamientos de la DNIT.
  - Que tiene la capacidad de cobro en efectivo, así como cobros vía tarjeta de crédito o débito y QR, en el marco de la prestación del servicio constituido en el presente llamado.
  - Que cuenta con la capacidad de dotar del personal humano necesario, (mozos, limpiadores, cajeros, atención al público, etc.), para garantizar un buen servicio, conforme a las especificaciones emitidas por la convocante en el presente Pliego de Bases y Condiciones, además que cuenta con una persona que se encargue del acompañamiento administrativo en la ejecución del contrato a suscribirse, y que la misma no está designada a otros servicios que hacen al presente llamado. Así mismo que cuenta con un Tecnólogo de alimentos y un Nutricionista.
  - Que garantice la responsabilidad del oferente sobre daños y/o accidentes que puedan ocurrir a los equipos y activos propios del oferente y que serán de utilizados el marco del contrato a suscribirse.
  - Que dispone de vehículos refrigerados necesarios, para la adecuada prestación del servicio.
  - No encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - Que todos los productos envasados y manufacturados a comercializarse en el marco del contrato, cuentan con Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitido por el INAN.
  - Los precios de los productos deberán estar exhibidos, en por lo menos dos tableros ubicados en lugares visibles.

- Los precios de los productos exhibidos, no podrán ser superiores a los precios del mercado regulados por la Secretaría de Defensa del Consumidor – SEDECO.

**k. Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

- Todas las hojas contenidas en el sobre, deberán estar debidamente foliadas y rubricadas.
- El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
- No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
- La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
- Todos los permisos ante las instituciones correspondientes correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

**25. CRITERIO DE DESEMPEATE DE OFERTAS**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos.

**26. FORMA DE COTIZAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO**

La Base del Canon de arrendamiento será establecida por la Convocante, quien tendrá en cuenta para el efecto, la dimensión basada en metros cuadrados ( $m^2$ ) de los espacios físicos a ser arrendados, y la estimación del precio de arrendamiento respectivo en la zona.

Se indica que, con dicha base, se realizó la construcción del canon representado por jornales en base al salario mínimo vigente.

La convocante considerará como base de propuesta: G. 10.035.180 (GUARANIES DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA) mensual.

**27. La convocante formalizará la contratación mediante**

Se suscribirá un contrato.

**28. Formas y Condiciones de Pago**

**PAGO DEL CANON**

- a. El pago del canon no deberá ser inferior a la suma total adjudicada por mes en concepto de arrendamiento del espacio físico.



- b.** Plazo de pago del canon: el pago por el arrendamiento debe ser abonado por mes adelantado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes correspondiente. En cuanto al primer pago, el mismo deberá realizarse dentro de 5 (cinco) días contados a partir de la puesta en funcionamiento del servicio por parte del adjudicado, haciendo un cálculo prorrateado desde el día de entrada en vigencia del contrato hasta el último día del mes correspondiente.
- c.** El oferente entregará a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA la suma equivalente a 2 (dos) meses de Canon en concepto de garantía, por aquellos daños que pudieran sufrir las instalaciones y el local de la cafetería, por mal uso o abandono, a excepción de aquellos que pudieran producirse por desgaste o accidentes naturales, pese al normal uso de las mismas. El resultante del importe de la garantía será devuelto una vez finalizado el contrato.
- d.** El contrato celebrado es intransferible en su totalidad o en parte, a terceros, salvo autorización expresa de la convocante para el efecto.

## 29. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

El locador podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a.** Por la falta de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido;
- b.** Por incumplimiento del locatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato según lo considere el locador y habiéndose cumplido los procedimientos pertinentes;
- c.** Por incumplimiento de cualquier obligación del locatario, en relación a la higiene del lugar que la misma no se halle limpia, siendo obligación del mismo mantener la higiene de la Cafetería, tanto interna (cocina comedor) como a sus alrededores, espacio libre utilizado por los mismos la limpieza deberá ser realizada en forma diaria.
- d.** Por reincidencia en la trasgresión de las obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto;
- e.** Por el no cumplimiento de las obligaciones previstas, siempre y cuando, dicho incumplimiento no sea causado por fuerza mayor.
- f.** Por quiebra o insolvencia del locatario;
- g.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
- h.** Por fraude o colusión debidamente comprobado del locador desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

El locador iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las exigencias del locador, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del locatario.

Si el locador decidiera rescindir el contrato por causas atribuibles al locatario, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte del locatario.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1)** se iniciará a partir de que al locatario le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- 2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
- 3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a las partes dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.
- 4) determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la prestación del servicio efectuado, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 10 (diez) días calendarios subsiguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.

### 30. Reajuste

El canon de arrendamiento podrá ser reajustado anualmente, conforme a la variación del IPC y la aplicación de la siguiente formula:

**Reajuste:  $\frac{IA - IN}{IN} \times 100$**

**IN**

Será aplicado el reajuste cuando el porcentaje resultante de la formula alcance mínimamente el 5% (cinco por ciento) de variación, previa comunicación del locador al locatario.

IN: Índice inicial de precio de alquiler y mantenimiento de vivienda del BCP.

IA: Índice actual de precio de alquiler y mantenimiento de vivienda del BCP.

### 31. MULTA

Las multas se aplicarán por:

- a. La falta de pago de 1 (un) mes dentro de los plazos establecidos, se constituirá como mora desde el día siguiente inmediato de vencido el plazo, se aplicará una multa de Gs. 50.000 (GUARANIES CINCUENTA MIL) por cada día calendario de atraso en el pago y el mismo se computará teniendo en cuenta el total de días de atraso del monto del canon mensual establecido por cada día calendario de infracción.
- b. En caso que la deuda supere los 60 (sesenta) días de atraso, la convocante sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, podrá dar por terminado el mismo.
- c. Si la empresa adjudicada no cumpliera con las condiciones estándar de medidas sanitarias para la prestación del servicio establecidas en el apartado 1.4 de las Especificaciones técnicas o las emanadas por entes reguladores de la prestación de servicios gastronómicos, corresponde la aplicación de una multa igual al 3 % (tres por ciento) del monto total del contrato.
- d. Si la empresa adjudicada, en un plazo de 48 hs de haber recibido la solicitud de sustitución del personal por incumplimiento reincidente de la exigencia de trabajar con la indumentaria adecuada (uniforme obligatorio de color claro y el cabello recogido en una cofia) y de observar un correcto comportamiento, no realizara los cambios solicitados, la misma será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto correspondiente a 1 (un) mes de arrendamiento, por cada día de incumplimiento.
- e. Quedará a criterio único y exclusivo de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA proceder a la rescisión del presente contrato, si la totalidad de las multas aplicadas supere el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. En caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

## 32. CERTIFICACIONES

El Oferente adjudicado, deberá presentar en un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la Adjudicación, el Registro de Establecimiento (R.E.) otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAM) actualizado correspondiente al espacio a ser arrendado.

## 33. DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA

La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación mediante Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, en los siguientes casos:

1. Que no se hubiera presentado oferta alguna;
2. Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; o
3. Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la base del canon establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas.

## 34. RESPONSABILIDAD DE SEGUROS E INDEMNIZACIONES

El oferente deberá tomar seguro sobre los siguientes riesgos:

- **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Cobertura de responsabilidad civil por la suma de **G.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros (usuarios del sistema de justicia y funcionarios de la institución en calidad de clientes) por su relación directa con el servicio.
- **RIESGO DE INCENDIO:** Cobertura mínima por la suma de **G.100.000.000 (guaraníes cien millones)**, que asegura pérdida de bienes pertenecientes a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA por causas directamente vinculadas y guarden relación directa con el servicio.

Las pólizas definitivas serán presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, la presente cobertura deberá tener una vigencia de 62 (sesenta y dos) meses contados a partir de la entrada en vigencia del contrato.

Las pólizas deberán ser presentadas dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el oferente se obliga a reembolsar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA cualquier suma de dinero que por cualquier concepto debe ésta, eventualmente, abonar a cualquier persona física o jurídica, como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente a personas o bienes de la convocante, o que se encuentre bajo su dirección, custodia o dependencia o vinculados de cualquier forma, incluyendo su personal.

Los seguros deben ser contratados en Compañías de Seguros Paraguayas a elección y sujetos a la aprobación de las coberturas requeridas a satisfacción de la CONVOCANTE.

Se prohíbe efectuar contratos por el sistema de auto-seguro o por las modalidades no autorizadas por la legislación vigente.

## 35. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

<b>1. Personas Físicas / Jurídicas</b>
<b>a)</b> Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<b>b)</b> Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<b>c)</b> Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo 
<b>d)</b> En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<b>e)</b> Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
<b>2. Documentos. Consorcios</b>
<b>a)</b> Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
<b>b)</b> Original o fotocopia del consorcio constituido.
<b>c)</b> Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
<b>d)</b> En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

La recolección de residuos y desechos deben ser realizados conforme a las normas ambientales. Los desperdicios, residuos y desechos producidos como consecuencia del servicio de expendio de alimentos, deberán ser depositados en contenedores de basura, cuyo costo corre por cuenta exclusiva del oferente, además de disponerlas fuera del Edificio del Palacio de Justicia de Asunción, cuantas veces sea necesario para evitar la emisión de olores desagradables.

Los precios de los productos deberán estar exhibidos, en por lo menos dos tableros ubicados en lugares visibles.

Los precios de los productos exhibidos, no podrán ser superiores a los precios del mercado regulados por la Secretaría de Defensa del Consumidor – SEDECO.

#### 1.1 HORARIOS DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS

De 07:00hs a 15:00hs, de lunes a viernes. El oferente podrá modificar el presente horario en los meses en el cual haya feria judicial debiendo comunicar su horario al ámbito administrador a efectos de su debida autorización.

#### 1.2 BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

El oferente deberá prever el personal suficiente para atender de manera satisfactoria a los funcionarios, profesionales y público en general que acuden diariamente a la sede de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

#### 1.3 MENU Y PRECIOS

El oferente debe, además presentar una lista general de los productos comestibles elaborados y bebibles que ofrecerá, que incluyan VARIEDADES VEGANAS, CELIACAS, DIABETICAS y otros de especial tratamiento en el **Anexo D**.

Cualquier modificación que precise realizarse a la lista general de los productos comestibles previamente presentados, deberá ser comunicada al ámbito Administrador del Contrato, acompañando la constancia de aprobación respectiva del Tecnólogo y Nutricionista designados.

Los precios de los productos deberán estar exhibidos, en por lo menos dos tableros ubicados en lugares visibles.

Los precios de los productos exhibidos, no podrán ser superiores a los precios del mercado regulados por la Secretaría de Defensa del Consumidor – SEDECO.

Queda absolutamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas dentro de la Cafetería.

## 1.4 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS, HIGIENE, MANTENIMIENTO.

El oferente deberá preparar y guardar con higiene los comestibles que se consumirán y las materias primas que se usen en la elaboración y preparación de los mismos, de conformidad a las normas municipales de salubridad vigentes.

El oferente deberá adquirir por cuenta propia las materias primas, alimentos, bebidas y todo lo que fuere necesario para brindar un eficiente y correcto servicio.

El oferente será responsable de mantener en buen estado de conservación e higiene las dependencias e instalaciones afectadas al servicio de la Cafetería.

El oferente deberá realizar no menos de 3 (tres) desinfecciones anuales de todas las dependencias e instalaciones de la Cafetería, una limpieza de muebles, vidrios y pisos por lo menos una vez por día y un mantenimiento anual de la pintura de las instalaciones de la Cafetería, de ser posible en la feria judicial.

El oferente será responsable de realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el mobiliario, instalaciones, el equipo o las máquinas de su propiedad para garantizar que el servicio no tenga interrupciones y del equipamiento puesto a su servicio por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

La convocante designará a personas idóneas para controlar e inspeccionar sin previo aviso las instalaciones, productos y servicios ofrecidos por el oferente. Esta inspección se realizará periódicamente y la misma elevará un informe a la Dirección General de Administración y Finanzas.

## 1.5 ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PERSONAL DE LA CAFETERIA

El oferente se obliga a mantener la atención personal y permanente de la Cafetería, de tal forma que los servicios sean brindados con diligencia, esmero y corrección. En caso de ausencia circunstancial, el oferente confiará la atención de la Cafetería a su representante, sin detrimento de la responsabilidad asumida por el mismo a través del Contrato de concesión y explotación.

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA se reserva el derecho de efectuar los controles que le permitan apreciar el grado de observancia de lo antes expuesto. En caso de irregularidades, según sea la gravedad de la misma, se determinará la acción correctiva a seguir.

El oferente asumirá toda responsabilidad por la contratación y pago del personal necesario para la atención del comedor durante las horas y días de atención acordados en este contrato.

El oferente controlará que los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, se presenten a trabajar con la indumentaria adecuada (uniforme obligatorio color claro y el cabello recogido en una cofia) y observen un correcto comportamiento. Si alguno no cumpliese con las normas de comportamiento y aseo necesarios, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA se reserva el derecho de ordenar al oferente la sustitución de cualquiera de ellos, quedando a cargo del oferente las responsabilidades emergentes de la sustitución, el incumplimiento del presente apartado por parte del mismo, servirá de instrumento para la aplicación de la multa establecida en el **MULTAS**, del presente PBC.

El oferente no deberá permitir en el local de la Cafetería, bajo su responsabilidad, ningún acto contrario a la moral y las buenas costumbres, ni la venta de bebidas alcohólicas.

## 2. DESCRIPCION DE LOS ESPACIOS FISICOS A SER CONCEDIDOS EN ARRENDAMIENTO

### 2.1 ESPECIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESPACIO A SER ARRENDADO – PLAZOLETA DE PLANTA BAJA - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION

- a) Las dimensiones del espacio físico disponible para arrendar son de 170,53 m2.
- b) El espacio físico por metro cuadrado se divide en:
  - b.1) Isla (Gondola para expendio de Alimentos): 11,45 m2
  - b.2) Circulación alrededor isla: 57,85 m2
  - b.3) Área Pública: 88,70 m2
  - b.4) Depósito: 5 m2
  - b.5) Casilla N° 8: 7,53 m2
- c) Como Anexo a los espacios físicos arrendados, se autoriza el usufructo de la Casilla N° 8 ubicada en la Plaza de la Justicia propiedad de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a los efectos de uso exclusivo como depósito de insumos, se aclara que queda prohibido el expendio y venta de productos desde el mismo. A su vez, se informa que los horarios habilitados para el usufructo del mismo se hallan regulados por la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos y será informado una vez que el oferente sea adjudicado.
- d) La capacidad de las mesas en el área pública que se estima es de como mínimo 12 (doce) mesas circulares con un diámetro de 60 (sesenta) cm, con capacidad para 4 (cuatro) sillas, que darían un total de 48 (cuarenta y ocho) sillas.
- e) La isla (gondola) se halla fijada en el piso, es de estructura metálica revestida de melanina, cuenta con mobiliario fijo, en espacio interno con mesadas de granito, y repisa. Con respecto al espacio de atención al público cuenta con barra y estantes.
- a) La isla cuenta con instalación de agua que conecta a un lavatorio el cual podrá ser ampliado en caso de necesidad, previa autorización de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a través de la Dirección de Infraestructura Física y el ámbito administrador de contrato, se aclara que los costos de adecuación e instalación de la misma correrán por cuenta del oferente, quedando las mejoras a favor de la convocante, sin que esto implique devolución alguna de la inversión realizada.
- b) El local cuenta con 3 (tres) tomacorrientes tipo SHUKO, 7 (siete) picos tomacorrientes convencionales (10 amperios) y luces internas tipo dicroica color amarillas.
- c) El local cuenta con un interruptor de corte total ampliado a un trifásico de 3x32 amperios; con cables de 6mm2, equipos de iluminación en todo el sector.
- d) Se aclara, que los tipos de equipamientos autorizados para trabajar en forma simultánea, caso contrario deberá usar los equipos por turno para evitar sobrecargas y actuación de protecciones, con hasta la potencia permitida (watt), teniendo en cuenta que no se utilizará el 100% de la carga al mismo tiempo, solo un 80% de la potencia instalada en la gondola ubicada en la Plata Baja.
- e) Se detalla, los equipos autorizados para el área interna:
  - b.1) 1 Exhibidor de empanadas: 2.000 watt
  - b.2) 2 Vitrinas frías: 1.200 watt
  - b.3) 4 Visicoolers: 2.540 watt
  - b.4) 1 Horno: 2.200
  - b.5) 1 Microondas: 1.400 watt
  - b.6) 1 Mixtera: 3.000 watt
  - b.7) 2 Cafeteras: 2.000 watt
  - b.8) 2 Computadoras para caja: 200 watt

- f) Se recomienda que el oferente interesado en usufructuar el espacio físico a ser arrendado, se adecue a las condiciones eléctricas indicadas en el presente, a fin de evitar sobrecargas a las líneas eléctricas y/o dañar los picos tomacorrientes.
- g) En caso de que el oferente interesado en usufructuar el espacio físico a ser arrendado, necesite mayor capacidad eléctrica para mejorar las condiciones eléctricas, a los efectos de ampliar la cantidad de equipamientos a ser utilizado, previa autorización de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a través de la Dirección de Infraestructura Física y el ámbito administrador de contrato, se aclara que los costos de adecuación e instalación de la misma correrán por cuenta del oferente, quedando las mejoras a favor de la convocante, sin que esto implique devolución alguna de la inversión realizada.

**2.2 ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE SINIESTROS INSTALADOS EN EL ESPACIO A SER CONCEDIDO – PLAZOLETA DE PLANTA BAJA - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION)**

El espacio a ser concedido cuenta con la instalación mínima de equipos y dispositivos de prevención y combate contra incendios, según detalle:

- 1- 1 (UN) DETECTOR TERMOVELOCIMETRICO con conexión al PANEL CENTRAL DE ALARMA SIMPLEX ubicado en la SALA DE CONTROL.
- 2- 1 (UN) EXTINTOR PARA FUEGOS DE CLASE K CON CARTEL DE SEÑALIZACION Y BALIZA.
- 3- 1 (UNA) ILUMINACION AUTONOMA DE EMERGENCIA.

**2.3 TRABAJOS DE ADECUACION DEL ESPACIO FISICO, A SER REALIZADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO**

**CAFETERIA Y DISTRIBUCION EN CARRITOS MOVILES:** Deberá Traer mesas, sillas, exhibidoras móviles frio/caliente, incluye la distribución de alimentos piso por piso en carritos.

- a) No podrá ningún elemento mobiliario o cartelería indicar PUBLICIDAD DE MARCAS alguna, más que el nombre real o de fantasía de la empresa arrendataria.
- b) El oferente podrá adecuar las instalaciones para servicios básicos como para el expendio de alimentos, previa autorización de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a través de la Dirección de Infraestructura Física y el ámbito administrador de contrato.
- c) Se aclara que los costos de instalación de las adecuaciones que el oferente requiera, correrán por cuenta del oferente, quedando las mejoras a favor de la convocante, sin que esto implique devolución alguna de la inversión realizada.
- d) Así mismo, en caso que el oferente desee retirar las adecuaciones realizadas deberá dejar el espacio arrendado en las mismas condiciones recibidas inicialmente.

**3. COCCION DE ALIMENTOS**

Los alimentos no podrán ser cocidos dentro del espacio arrendado con equipos a gas. Solo podrán utilizar los equipos autorizados.

**4. PUNTOS DE VENTA**

El expendio de alimentos podrá realizarse según detalle:

- a. En el lugar destinado para los servicios gastronómicos en la Plazoleta de Planta Baja, en donde se instalarán los equipos y elementos necesarios y autorizados para el servicio de cafetería y expendio de alimentos.
- b. Se autoriza la colocación de vitrinas expendedoras móviles, frío/caliente, para la exhibición de los mismos dentro del espacio en metros cuadrados a ser arrendados.
- c. Se requiere como mínimo 1 (un) carrito móvil y sólo hasta 10 (diez) carritos, que el adjudicado deberá proveer a solicitud del administrador de contrato para el servicio de venta de alimentos en los diferentes pisos del Palacio de Justicia de Asunción Torre Sur y Torre Norte con las siguientes características:
  - Revestido de acero inoxidable.
  - Vitrinas herméticas de vidrio.
  - Ruedas.
- d. Se autoriza el uso de lava manos móviles tanto para el personal contratado por el oferente como para el público en general que usufructúa el servicio gastronómico.

El oferente podrá disponer del puesto de comida rápida para la venta de alimentos ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio de Justicia de Asunción. El equipamiento y puesta en funcionamiento de dicho espacio correrá por cuenta del oferente, el equipamiento e instalación deberá realizarse conforme al espacio en metros cuadrados a ser arrendados y que son indicados en los planos que se anexan al final del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente podrá disponer de 1 (una) casilla ubicada en la Plaza de la Justicia, para el usufructo de la misma como Deposito de insumos.

## **5. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

A los efectos de la fiscalización del correcto funcionamiento de la Cafetería, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA procederá a la designación del ámbito Administrador de Contrato que tendrá como función velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Administrador de Contrato, revisará mensualmente los buzones de quejas y sugerencias, instalados por el oferente, a efectos de informar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA sobre el contenido de las mismas, de manera tal que la convocante realice las correcciones que fueren necesarias. El oferente podrá participar en el momento de la apertura de los buzones de quejas y sugerencias, para lo cual deberá ser notificado con por lo menos 24 horas de antelación.

## **6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

**Obligaciones del oferente:** Quedará obligado por el plazo y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación a cuanto sigue:

- a. Presentar toda la documentación original requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, Información necesaria, Escrituras de constitución y Poderes debidamente inscriptos en los registros pertinentes, así como las Garantías requeridas a fin de celebrar el Contrato, y concurrir a suscribir el mismo dentro del plazo establecido y de haber sido notificado al efecto.
- b. Prestar el servicio según los parámetros de calidad, continuidad y seguridad de suministro, según sea establecido en el contrato de concesión, pliego de bases y condiciones y legislación vigente. Las contrataciones, inclusive de la mano de obra, hechas por el oferente serán regidas por las disposiciones

del derecho privado y por la legislación laboral, no estableciéndose relación jurídica entre los terceros contratados por el oferente y el ente convocante.

Al mismo tiempo, se deja expresa constancia que la empresa adjudicada será la única responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones a su cargo.

- c. El Oferente deberá emitir facturas legales a través de sistemas informáticos (máquina registradora) a los usuarios, por la prestación de servicios dentro de los espacios físicos a ser concedidos por la Convocante, dentro de los lineamientos de la DNIT.
- d. En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar por Nota dirigida al Dpto. de Logística Administrativa el listado del personal que va prestar los servicios acompañado de los antecedentes penales y policiales y copia autenticada de cédula de identidad. En caso de existir sustitución del personal, se deberá informar y anexar en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, las documentaciones solicitadas anteriormente.
- e. Contar con una persona que se encargue del acompañamiento administrativo en la ejecución del contrato a suscribirse y que la misma no está designada a otros servicios que hacen al presente llamado.
- f. Implementar sistemas de cobro en efectivo, así como cobros vía tarjeta de crédito o débito, en el marco de la prestación del servicio constituido en presente llamado.
- g. Contar con un Tecnólogo de Alimentos y un Nutricionista, designados para el control de los alimentos a ser proveídos, los que deberán hacer constar la aprobación de los alimentos a ser comercializados, por medio de una constancia respectiva.
- h. El oferente deberá hacerse cargo de las adecuaciones y mantenimientos necesarios para que el lugar esté en condiciones para la instalación y explotación del servicio, conforme a las recomendaciones y exigencias establecidas en el Punto 2 - Descripción de los espacios físicos a ser concedidos en arrendamiento.
- i. El oferente deberá costear el pago mensual de Servicios Básicos (energía eléctrica) de la Casilla N° 8 ubicada en la Plaza de la Justicia propiedad de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, teniendo en cuenta para el efecto, la circular mensual emitida por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos para todos los ocupantes de estas instalaciones.

## 7. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO

**El arrendamiento podrá ser suspendido temporalmente:**

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad de la explotación de la concesión del servicio,
- b. Cuando se produzca la destrucción parcial de la obra o de sus elementos, o de los sistemas que permiten la prestación del servicio concesionado de modo que se haga temporalmente inviable su utilización, y
- c. Por cualquier otra causa que el pliego de bases y condiciones o el contrato establezca.

Como consecuencia de la suspensión del arrendamiento, el oferente gozará de un plazo igual al periodo de entorpecimiento o paralización, además de las compensaciones que pudieran definirse en las bases o el contrato o que se establezcan por las instancias de conciliación o arbitraje o por la justicia.

## 8. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en los tribunales de Asunción.

## 9. Plan de Entrega (Servicios)

El proveedor adjudicado contara con 30 días corridos para la puesta en funcionamiento del servicio.

## 10. Criterios de Adjudicación

La adjudicación de la Licitación que realice por Resolución del Consejo de Superintendencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por recomendación del Comité de Evaluación, recaerá sobre aquella oferta más conveniente a los intereses de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, y será elegida de entre las tres que alcancen los puntajes más altos de acuerdo a la aplicación de criterios detallados en el punto anterior.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## 11. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, se remitirá vía correo electrónico y la notificación del resultado de la contratación, acompañado de informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación.

La presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser realizada posterior a la firma del contrato.

En caso de que la firma adjudicada no se presentare o rehusare a firmar el contrato en el plazo establecido, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, llamando a la firma que le sigue, con mejor calificación, para la formalización del contrato, siempre que este precio siga siendo conveniente para los intereses de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

## CONTRATO PRO FORMA

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el PROF. DR. \_\_\_\_\_, nombrado en cargo por Acordada Nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, denominado en adelante el LOCADOR y por la otra, la firma .....; domiciliada en la .....de esta capital, representada por el señor.....con C.I. Nº .....; designado para el efecto por ....., denominado en adelante el LOCATARIO, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la Concesión de los siguientes servicios: "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

**1.1.** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el LOCADOR y el LOCATARIO en relación a la concesión de los siguientes Servicios, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1.** Los documentos del contrato son los siguientes:

- a. Las Bases y Condiciones.
- b. Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
- c. La oferta y demás documentos enviados por el LOCATARIO.
- d. La Resolución de adjudicación Nº ...de fecha ...de ....de 2022, del Consejo de Superintendencia;
- e. El presente contrato;
- f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- g. La Garantía de Responsabilidad Civil

**2.2.** El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

**2.3.** Los documentos mencionados forman parte del contrato, y constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de la concesión y éstos se obligan a respetarlos.

**2.4.** En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferencia la aplicación de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

### CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

**1.1** El presente contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional correspondiente a la concesión para el "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION**", convocada por el LOCADOR, según Resolución Nº .....de fecha .....de ....de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº..... del.....de.....de 2022.

### CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

**4.1** El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) meses, contados a partir de la fecha de la firma entre las partes.

## CLAUSULA QUINTA: CANON POR EL ARRENDAMIENTO.

**5.1.** La Corte Suprema de Justicia percibirá un pago en concepto de canon por el arrendamiento, conforme a la oferta adjudicada.

## CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

**6.1** El locador a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará al ámbito que tendrá a su cargo la Administración del Contrato.

**6.2** El ámbito administrador fiscalizará el cumplimiento del contrato, y tendrá la responsabilidad de ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación por parte del LOCADOR, y en su caso informar el incumplimiento a los ámbitos de control pertinentes, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

## CLAUSULA SEPTIMA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**7.1** El locador dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con una vigencia de 38 (treinta y ocho) meses, a partir de la firma del Contrato, y por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total del canon ofrecido por los 36 (treinta y seis) meses. El plazo de esta garantía será por el tiempo que dure la concesión, bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

Las Garantías deberán ajustarse a lo que establece el pliego de Bases y Condiciones.

**7.2** La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el LOCADOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

**7.3** El locador, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

**7.4.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores al plazo de la concesión y fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato de Concesión.

## CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE SEGUROS E INDEMNIZACIONES

**8.1** El locatario deberá tomar seguros sobre los siguientes riesgos:

- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Cobertura de responsabilidad civil por la suma de *G.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)*, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros (usuarios del sistema de justicia y funcionarios de la institución en calidad de clientes) por su relación directa con el servicio.
- RIESGO DE INCENDIO:** Cobertura mínima por la suma de *G.100.000.000 (guaraníes cien millones)*, que asegura pérdida de bienes pertenecientes a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA por causas directamente vinculadas y guarden relación directa con el servicio.

**8.2** Las pólizas definitivas serán presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, la presente cobertura deberá tener una vigencia de 62 (sesenta y dos) meses contados a partir de la entrada en vigencia del contrato.

**8.3** Las pólizas deberán ser presentadas dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato.

**8.4** Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el locatario se obliga a reembolsar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA cualquier suma de dinero que por cualquier concepto debe ésta, eventualmente, abonar a cualquier persona física o jurídica, como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente a personas o bienes del locador, o que se encuentre bajo su dirección, custodia o dependencia o vinculados de cualquier forma, incluyendo su personal.

**8.5** Los seguros deben ser contratados en Compañías de Seguros Paraguayas a elección y sujetos a la aprobación de las coberturas requeridas a satisfacción del locador.

**8.6** Se prohíbe efectuar contratos por el sistema de auto-seguro o por las modalidades no autorizadas por la legislación vigente.

## CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL LOCATARIO.

**9.1** Las obligaciones del locatario se hallan explícitas en Pliego de Bases y Condiciones.

## CLAUSULA DECIMA: SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**10.1** En las Especificaciones Técnicas se hallan descriptas los “resultados esperados”, “las principales actividades a ser realizadas por el locatario” y la “descripción de niveles técnicos”, que deben contener los servicios objeto de la contratación.

## CLAUSULA UNDECIMA: DEL REAJUSTE DE CANON.

**11.2** El canon de arrendamiento podrá ser reajustado anualmente, conforme a la variación del IPC y la aplicación de la siguiente formula:

**Reajuste: IA – IN X 100**

**IN**

Será aplicado el reajuste cuando el porcentaje resultante de la formula alcance mínimamente el 5% (cinco por ciento) de variación, previa comunicación del locador al locatario, previa comunicación del locador al locatario.

IN: Índice inicial de precio de alquiler y mantenimiento de vivienda del BCP.

IA: Índice actual de precio de alquiler y mantenimiento de vivienda del BCP.

## CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

**12.1** EL locatario y el locador estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerará casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia



o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- a) Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
  - b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
  - c) Catástrofes naturales tales como sismos.
  - d) Incendios y naufragios.
- 12.2** Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo el plazo de 10 (diez) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.
- 12.3** En los casos mencionados en esta cláusula, la realización del servicio, será postergada por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

#### CLAUSULA DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

**13.1** Si el locatario incurriere en errores, omisiones, e irregularidades debidamente comprobadas en la prestación de los servicios concesionados, el locador previa investigación iniciada por el Administrador del Contrato en la cual el locatario ejercerá su derecho a la defensa, impondrá las sanciones y multas. La investigación deberá iniciarse en tiempo y forma y resuelto dentro de los quince 15 (quince) días de detectado el error, omisión y/o irregularidades.

**13.2** Las sanciones y multas se aplicarán por:

- La falta de pago de 1 (un) mes dentro de los plazos establecidos, se constituirá como mora desde el día siguiente inmediato de vencido el plazo, se aplicará una multa de Gs. 50.000 (GUARANIES CINCUENTA MIL) por cada día calendario de atraso en el pago y el mismo se computará teniendo en cuenta el total de días de atraso del monto del canon mensual establecido por cada día calendario de infracción.
- En caso que la deuda supere los 60 (sesenta) días de atraso, la convocante sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, podrá dar por terminado el mismo.
- Si la empresa adjudicada no cumpliera con las condiciones estándar de medidas sanitarias para la prestación del servicio establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones o las emanadas por entes reguladores de la prestación de servicios gastronómicos, corresponde la aplicación de una multa igual al 3 % (tres por ciento) del monto total del contrato.
- Si la empresa adjudicada, en un plazo de 48 hs de haber recibido la solicitud de sustitución del personal por incumplimiento de la exigencia de trabajar con la indumentaria adecuada (uniforme obligatorio de color claro y el cabello recogido en una cofia) y observen un correcto comportamiento, no realice los cambios solicitados, la misma será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto

correspondiente a 1 (un) mes de arrendamiento, por cada día de incumplimiento.

- Quedará a criterio único y exclusivo de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA proceder a la rescisión del presente contrato, si la totalidad de las multas aplicadas supere el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. En caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS.**

- 14.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
- 14.2.** Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

#### **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULAS MODIFICATORIAS.**

- 15.1** En el caso de que fuere necesario ampliar modificar o complementar los servicios concesionados debido a causas técnicas o imprevistas, el locador podrá celebrar con el mismo contratista previo informe favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios ante dichos.
- 15.2** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del locatario y los instrumentos deberán ser suscritos por la autoridad o el funcionario que haya suscrito el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado a hacerlo.

#### **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL LOCATARIO.**

- 16.1** El locador podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos:
  - Por la falta de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido;
  - Por incumplimiento del locatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato según lo considere el locador y habiéndose cumplido los procedimientos pertinentes;
  - Por incumplimiento de cualquier obligación del locatario, en relación a la higiene del lugar que la misma no se halle limpia, siendo obligación del mismo mantener la higiene de la Cafetería, tanto interna (cocina comedor) como a sus alrededores, espacio libre utilizado por los mismos la limpieza deberá ser realizada en forma diaria.
  - Por reincidencia en la trasgresión de las obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto;
  - Por el no cumplimiento de las obligaciones previstas, siempre y cuando, dicho incumplimiento no sea causado por fuerza mayor.
  - Por quiebra o insolvencia del locatario;
  - cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
  - por fraude o colusión debidamente comprobado del locador desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
- 16.2** El locador iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

- 16.3** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las exigencias del locador, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del locatario.
- 16.4** Si el locador decidiera rescindir el contrato por causas atribuibles al locatario, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte del locatario.
- 16.5** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
- a.** Se iniciará a partir de que al locatario le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
  - b.** transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
  - c.** la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a las partes dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.
  - d.** Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la prestación del servicio efectuado, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 10 (diez) días calendarios subsiguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.
  - e.** Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la prestación del servicio efectuado, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 10 (diez) días calendarios subsiguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.

**EN FE DE LO CUAL LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su/s representante/s, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por.....(.....) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ República del Paraguay al día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ y año \_\_\_\_\_.

Firmado por: [indicar firma] en nombre de la Contratante.

Firmado por: [indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor.

## ANEXO "A"

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

**SEÑOR**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

El oferente..... (Denominación social) ....., en cuyo nombre, el(los) señor(es).....(cargo, nombre y apellido) legalmente autorizado(s), presentan su oferta para el Arrendamiento del Espacio Físico para el Servicio de Cafetería en el edificio de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, según las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones y demás documentos integrantes de la presente Contratación.

Por la presente y en nombre y representación del oferente declaro “Bajo Fe de Juramento” que:  
He examinado atentamente todos los documentos integrantes de la Contratación, las acepto completamente y me comprometo a no solicitar ninguna modificación.

He retirado y conocido las comunicaciones suplementarias, de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y he tenido en cuenta su contenido en la elaboración de la presente oferta.

Considero remunerativos y de mi plena satisfacción los precios ofertados, y que en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extraordinarias.

El valor mensual del Canon ofertado, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.

La presente oferta tiene una validez de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de la presentación de la misma.

A los efectos de la presente Licitación, el domicilio legal del oferente se fija en:

Dirección:

Ciudad:

Nº de teléfono y/o fax:

Dirección de correo electrónico:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de contratos.

Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computaran desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

Atentamente.

.....  
Firma del Oferente o su Representante Legal



**ANEXO "B"**

**MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA  
(en caso de presentar Garantía Bancaria o Póliza)**

**SEÑOR**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Por indicación de la firma..... confirmamos que mantenemos a vuestro nombre y orden, en carácter irrevocable, hasta el día ... de .... la suma de ... .....(.....) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta para: ..... -----

Dicha suma será pagada a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a la vista de vuestra comunicación escrita, si así lo requiere y sin otro trámite.

Asunción, de ..... de 2025

.....  
**Firma del Oferente o Banco o Compañía de Seguros  
Representante Legal Otorgante**

ANEXO "C"

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conste en el presente documento, que nosotros.....  
(Denominación Social y domicilio de la firma) Como CONTRATISTA, y .....  
(Denominación Social del Bco. o Cía. de Seguro) como FIADOR, nos obligamos solidaria y  
definitivamente ante La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, hasta la suma de.... .....(.....), para  
asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a  
través de los documentos del Contrato para la Concesión y Explotación de la Cafetería en calidad de  
CONTRATISTA, conforme consta en el Contrato celebrado en Asunción, el día ..... de ..... de  
2025.

La presente Garantía se hará efectiva, y esta Fianza permanecerá con todo su valor y vigencia siempre que el  
CONTRATISTA no ejecute, y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos,  
disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidas en el referido Contrato, y durante su plazo  
original, o durante la prórroga que por escrito le haya sido eventualmente otorgada por LA CONVOCANTE con  
o sin aviso al Fiador.

Esta Fianza de Cumplimiento se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el  
Contrato, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda  
notificación.

Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno, únicamente en el caso que el CONTRATISTA haya dado  
cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos  
del Contrato, y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Esta Fianza vence el día..... ampliándose el plazo de su vencimiento por períodos sucesivos de tres  
meses, hasta la fecha del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma automática, al no ser  
devuelta por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial, o al  
vencimiento de las sucesivas prórrogas.

EN FE DE LO CUAL, el CONTRATISTA y EL FIADOR de esta Fianza de Fiel Cumplimiento, suscriben el presente  
documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente,  
el día.... en la Ciudad de Asunción.

.....  
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

.....  
FIRMA Y SELLO DEL FIADOR

**ANEXO "D"**

**LISTA DE PRODUCTOS PARA LA CAFETERIA**

**1. Propuestas de referencia**

DESCRIPCION	
<b>1</b>	Chipa Almidón
<b>2</b>	Chipa Guazú (porción)
<b>3</b>	Sopa paraguaya (porción)
<b>4</b>	Mbeju
<b>5</b>	Croqueta de carne
<b>6</b>	Croqueta de huevo
<b>7</b>	Empanada de carne al horno de 120 gr.
<b>8</b>	Empanada de carne frita de 120 gr.
<b>9</b>	Empanada de huevo al horno de 120 gr.
<b>10</b>	Empanada de huevo frita de 120 gr.
<b>11</b>	Empanada de jamón y queso al horno de 120 gr.
<b>12</b>	Empanada de jamón y queso frita de 120 gr.
<b>13</b>	Empanada de mandioca de 120 gr.
<b>14</b>	Empanada de pollo al horno de 120 gr.
<b>15</b>	Empanada de pollo frita de 120 gr.
<b>16</b>	Tortilla paraguaya
<b>17</b>	Fugazza
<b>18</b>	Tarta de acelga
<b>19</b>	Tarta de pollo
<b>20</b>	Tarta de atún
<b>21</b>	Sándwich de queso (simple)
<b>22</b>	Sándwich de verduras
<b>23</b>	Sándwich mixto caliente (jamón y queso)
<b>24</b>	Sándwich de huevo
<b>25</b>	Sándwich de pollo
<b>26</b>	Sándwich de milanesa
<b>27</b>	De manzana por vaso de 250 ml
<b>28</b>	De manzana por litro
<b>29</b>	De durazno, con leche por vaso de 250 ml
<b>30</b>	De durazno, con agua por vaso de 250 ml
<b>31</b>	De durazno, con agua por litro
<b>32</b>	De piña por vaso de 250 ml
<b>33</b>	De piña por litro
<b>34</b>	De naranja por vaso de 250 ml
<b>35</b>	De naranja por litro
<b>36</b>	De pomelo por vaso de 250 ml
<b>37</b>	De pomelo por litro
<b>38</b>	De limón por vaso de 250 ml
<b>39</b>	De limón por litro
<b>40</b>	De melón por vaso de 250 ml
<b>41</b>	De melón por litro
<b>42</b>	De Mburucuyá por vaso de 250 ml
<b>43</b>	De Mburucuyá por litro

44	De frutilla por vaso de 250 ml
45	De frutilla por litro
46	Agua mineral sin gas de 1/2 litro
47	Agua mineral con gas de 1/2 litro
48	Agua saborizada con gas de 1/2 litro
49	Agua saborizada sin gas de 1/2 litro
50	Agua tónica
51	Gaseosa personal
52	Gaseosa por litro
53	Gaseosa por 2 litros
54	Durazno en almíbar
55	Dulce de batata con queso
56	Dulce de guayaba con queso
57	Dulce de leche
58	Ensalada de fruta
59	Budín de pan
60	Flan
61	Arroz con leche
62	Gelatinas
63	Tarta de durazno
64	Tarta de manzana
65	Pie de limón y chocolate
66	Torta marmolada
67	Torta de naranja
68	Medialuna
69	Pavé de Chocolate
70	Café Negro por litro
71	Café Negro por taza de 250 ml
72	Café con leche en taza de 250 ml
73	Café con leche por litro
74	Café con leche completo (pan, manteca)
75	Café con leche completo II (pan, manteca y dulce)
76	Cafecito
77	Chocolate por taza de 250 ml
78	Chocolate por litro
79	Té negro por taza de 250 ml
80	Té con leche por taza de 250 ml
81	Leche (vaso de 150 cm <sup>3</sup> )
82	Leche (vaso de 250 cm <sup>3</sup> )
83	Leche por litro
84	Cocido negro por litro
85	Cocido negro por taza de 250 ml
86	Cocido con leche por litro
87	Cocido con leche por taza de 250 ml

#### OTROS SERVICIOS OFRECIDOS:

.....  
.....  
.....



## **ANEXO "E"**

## **LISTA DE MUEBLES EQUIPOS, MAQUINAS, VAJILLAS, CUBIERTOS Y MENAJES QUE SERAN INCORPORADOS POR EL OFERENTE**

ANEXO "F"

DECLARACION JURADA

**POR LA CUAL EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN  
PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y  
182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE  
LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Asunción, de 2025.-

Señores

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Presente.

REF.:

De mi/nuestra consideración:

La empresa ....., con RUC ....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es ....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código de trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N°4951/05 que reglamenta la ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta declaración facultará a la Convocante a declarar desierto o cancelar el llamado durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en los artículos 56 y 57 de la Ley 7021/22. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 7021/22, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de firma/s

( )i En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/mos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **carácter formal** su presentación.

ANEXO "G"

**MODELO DE CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O  
PRIVADAS**

Asunción, de de 2025

SEÑOR  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESENTE

Se expide el presente Certificado de Servicios Prestados a favor de la firma. (Nombre de la firma Concursante), a fin de someter a su conocimiento y consideración que dicha empresa ha prestado servicios en el área de.... (Ejemplo: Cafetería, Organización de Recepciones, Etc.).... en nuestra empresa, durante..... (Periodo de tiempo).....Cabe resaltar, que durante dicho periodo los servicios de la empresa más arriba referida han sido de...

(Calificación de Calidad – Ejemplo: Mala, Buena, Muy Buena y Excelente).... calidad, razón por la cual se expide el presente certificado a pedido del interesado.

.....  
Nombre del Representante de la Empresa

ANEXO "F"

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS**

ID No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo de la Convocante]

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

6.

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

**Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.**

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

## PLANOS DE LA ISLA HABILITADA PARA VENTA DE COMIDA RAPIDA EN LA PLANTABAJA



